

Decreto N° 2869 que revoca la Resolución N° 1526, del 28 de Febrero de 1942, que concedió Naturalización Privilegiada al Dr. Enrique García y García.— G. O. N° 6307, del 8 de Agosto de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2869.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República y visto el artículo 4 de la Ley N° 961, del tres de agosto del año en curso, sobre Naturalización Privilegiada, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda revocada la Resolución N° 1526, del Poder Ejecutivo, del 28 de Febrero de 1942, que concedió la naturalización privilegiada al Dr. Enrique García y García.

Art. 2.— Las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores tomarán constancia del presente Decreto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 82° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2870 que aprueba la Ordenanza N° 18, del Ayuntamiento de Guayubín, sobre servicios efectuados en los Cementerios de la Común.— G. O. N° 6307, del 8 de Agosto de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2870.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueban las siguientes disposiciones de la Ordenanza N° 18, dictada en fecha 15 de Junio de 1945, por el Ayuntamiento de la Común de Guayubín:

“Art. 1.— Se fija el valor de un peso, moneda del curso legal por el derecho de inhumación en el Cementerio de esta población, y el 50% para los Cementerios Rurales de la Común, y por el derecho de exhumación en el Cementerio de la población, CUATRO PESOS, y el 50% en los Cementerios Rurales de la Común, previo permiso para esta fin, del Departamento de Sanidad y Asistencia Pública.